



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de junio de 2024

Acta N°17
Res. N° 1468/24
Exp. N°2024-25-1-000993
PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: la solicitud cursada por el Consejo de Formación en Educación (CFE) para la contratación del Especialista Internacional en Educación Dr. Mariano Palamidessi;

RESULTANDO: I) que mediante nota de fecha 6 de marzo de 2024, el CFE plantea la necesidad de contar con el referido especialista con el objetivo de generar insumos confiables y sistemáticos de diagnóstico y evaluación con la finalidad de producir recomendaciones para evaluar y mejorar la implementación de los nuevos planes de estudio, en el marco de la política de desarrollo universitario de las instituciones de formación docente, desarrollas para apoyar la política de cambio curricular de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

II) que el CFE informa que dicha actividad se enmarca en las líneas de acción del Plan Estratégico 2020-2024 del CFE y de las definiciones de política de la ANEP, con el objetivo de apoyar y fortalecer las políticas de cambio curricular de la formación docente.

III) que el referido profesional posee experiencia comprobada en investigación y políticas educativas para la educación básica, así como en gestión de instituciones, programas y proyectos vinculados con la información y evaluación educativa y la formación de docentes, planificadores e investigadores en educación.

IV) que el Dr. Palamidessi deberá desarrollar las tareas que a continuación se mencionan, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia que lucen de fs. 28 a 30 de obrados:

- i) revisar y sistematizar planes de estudio, documentos de lineamientos de política del CFE e insumos de consultoría recientes;
- ii) realizar reuniones presenciales con autoridades, equipos técnicos e integrantes de Comisiones del CFE para relevar información sobre el avance de la implementación de los nuevos planes y la política de desarrollo universitario;
- iii) realizar reuniones virtuales con directores, profesores y estudiantes de Institutos y Centros de Formación para relevar opiniones para la preparación de una encuesta y sensibilizar sobre su importancia;
- iv) confeccionar el instrumento de encuesta y enviarlo a directores, profesores y estudiantes de Institutos y Centros de Formación;
- v) procesar los datos que se logren de obtener de la encuesta a actores;
- vi) elaborar el informe con los resultados la consulta a actores;
- vii) elaborar el informe de evaluación, con recomendaciones para mejorar el proceso de implementación de los nuevos planes;
- viii) realizar reuniones con autoridades de los Consejos, equipos técnicos e integrantes de Comisiones del CFE para presentar los resultados de la consultoría;
- ix) elaborar un informe final de actividades de la consultoría;
- x) asesorar a la Presidencia del CFE, mediante reuniones regulares;

V) que los productos que deberá entregar son los siguientes:

1er Producto: informe de actividades - detalle de reuniones y entrevistas presenciales y virtuales realizadas e instrumentos de encuesta.

2do Producto: informe de actividades - detalle de reuniones y entrevistas presenciales y virtuales realizadas; descripción de la aplicación y resultados generales de encuesta.

3er Producto: informe final de actividades - Informe final de descripción y análisis de las tres dimensiones del estudio y



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

recomendaciones para el desarrollo y mejora del proceso de implementación de los nuevos planes;

VI) que las actividades y productos mencionados se realizarán en consulta permanente con los equipos del CFE y de los directivos, docentes y estudiantes de las instituciones de formación docente y dialogarán y generarán sinergias con los de otras consultorías y acciones que se desarrollan en el marco del CFE;

VII) que asimismo, de fs. 38 a 40 de obrados eleva constancia del equipo designado al efecto;

CONSIDERANDO: I) que la contratación de referencia se realiza en el marco de lo establecido en el Art. 5.4, literal b), del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-15);

II) que se solicitó al BID la no objeción al procedimiento mediante nota N°39 de fecha 5 de abril de 2024;

III) que el BID dio no objeción al procedimiento mediante nota O/CSC/CUR-EDU-355/2024 de fecha 9 de mayo de 2024;

IV) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), Contrato de Préstamo 5337/OC-UR informa que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 2 – Acreditación universitaria de carreras de Formación Docente; Línea de acción 1 – Apoyo al diseño, y evaluación de planes de estudio; Categoría de Inversión 1- Recursos Humanos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 044 del Programa;

V) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 044;

VI) que en mérito de lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de obra del Dr. Mariano Palamidessi DNI N° 17.108.629, para llevar a cabo los productos mencionados en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo y período	Remuneración
Dr. Mariano Palamidessi DNI N° 17.108.629	Contrato por producto. La fecha de entrega de la totalidad de los productos acordados no deberá exceder el 31 de octubre de 2024	Total: \$ 980.000 (pesos uruguayos novecientos ochenta mil), pagaderos de la siguiente manera previa conformidad del CFE: a) 20% contra entrega del producto i); b) 30% contra entrega del producto ii y c) 50 % contra entrega del producto iii).

2) Establecer que la Unidad Coordinadora de PAEMFE, en virtud de que el consultor citado reviste la calidad de extranjero, deberá oficiar como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta de los no Residentes, si correspondiese.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

endeudamiento externo de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realice el Tribunal de Cuentas.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Secretaria General de CODICEN a efectos de su remisión al Tribunal de Cuentas para la intervención del gasto. Hecho, pase al Programa PAEMFE para continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Dr. Juan A. Gabito Zóbili
Presidente a.i
ANEP – CODICEN